

RESOLUCIÓN N° 228/2014 DEL DIRECTOR GERENTE DE COMARCA ARABA POR LA QUE SE ANULA LA CONVOCATORIA SOBRE COMISIÓN DE SERVICIO /PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL PARA COBERTURA DE CUATRO PUESTOS DE DUE ENFERMERO/A (RESOLUCIÓN N° 178/2014) EN COMARCA ARABA.**ANTECEDENTES DE HECHO**

Con fecha del día 28 de Mayo de 2014 se publicó la notificación de la Resolución N° 178/2014, por la que se hacía pública la convocatoria para la cobertura de cuatro puestos de DUE- ENFERMERO/A de Comarca Araba, mediante el sistema de provisión de Comisión de Servicios/Promoción Interna Temporal.

Habiéndose detectado un error en la fecha de preceptividad de la plaza 412 de la Unidad de Atención Primaria de Aranbizkarra II, pues se convocaba sin fecha de preceptividad y realmente es preceptivo el perfil desde el 03/12/2013, se retira y anula la convocatoria, dejando sin efecto la misma.

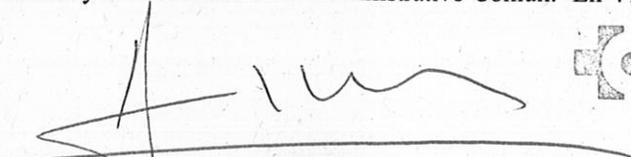
Por lo expuesto, y en uso de las facultades en materia de personal atribuidas por la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Anular la convocatoria de Comisión de servicios/Promoción interna temporal dictada mediante Resolución número 178/2014, dejando sin efecto la misma.

SEGUNDO.- Acordar la publicación de la presente Resolución en los tablones de anuncios de Comarca Araba y en la página web de Osakidetza, así como en la intranet de esta Organización de Servicios.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director General de Osakidetza-Servicio Vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con la ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En Vitoria-Gasteiz a dos de septiembre de 2014.


Fdo.: Antonio DE BLAS DE BLAS
DIRECTOR GERENTE DE COMARCA ARABAOsakidetza
Servicio vasco de saludARABAKO ESKUALDEA ZUZENDARITZA
DIRECCIÓN COMARCA ARABA
Adriano VI, nº 20
Telf.: 945 00 67 30 - 31
41001 VITORIA-GASTEIZ**EUSKO JAURLARITZA**
GOBIERNO VASCO